
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 28 DE JUNIO DE 1803.

Constantinopla 5 de Mayo.

De 15 dias á esta parte han entrado en este puerto mas de 150 embarcaciones extrangeras, tanto rusas como austriacas, españolas, napolitanas y raguseas. Todos estos buques, y tambien un gran número de navíos turcos pasan al mar Negro para cargar de granos.

Petersburgo 6 de Mayo.

Acaba de publicarse un ukase, en el qual se manda que desde el dia 29 de Junio próximo venidero, los derechos que se adeuden de entrada y salida no se pagarán en dinero efectivo, sino en cédulas de banco; de lo que resultará un beneficio de $5\frac{1}{2}$ por 100 en favor de los que deben satisfacer estos derechos.

El General F. M. Conde Kantenskoy, que en tiempo de las contes- taciones y preparativos de guerra contra Suecia, habia sido llamado aquí, ha vuelto á marchar estos dias.

Berlin 21 de Mayo.

El Príncipe heredero de Orange, Mr. Laforet, Ministro de Francia, Mr. de Chanikoff, Teniente General al servicio de Rusia, y Ministro cerca de la corte de Saxonia, han llegado casi al mismo tiempo á esta ciudad.

S. M. acaba de comprar á la viuda del célebre profesor Herz, los instrumentos de fisica que ha dexado, en precio de 2000 florines, y los ha regalado á la universidad de Koenisberg.

Viena 22 de Mayo.

SS. MM. saldrán dentro de poco tiempo para Praga, adonde irá S. A. R. el Archiduque luego que se case con la Princesa de Saxonia.

El Baron de Schall, que fué Mariscal de la corte del difunto Elector de Colonia, ha sido nombrado Ministro de S. M. I. en Dresde. — El Baron de Rabenau, Comendador de la orden Teutónica, acaba de ser nombrado Ministro del Elector de Salzburgo en la Dieta general del Imperio.

Hanóver 22 de Mayo.

En virtud de la proclama de S. M. se acaba de disponer una leva en masa en todo el pais. Quantos se encuentren en estado de tomar las armas desde 16 hasta 50 años, y segun otros hasta 60, deben contribuir á la defensa del pais. Los oficiales pensionados y los inválidos estan desti-

nados á hacer el servicio de las guarniciones y de las fortalezas, debiendo hallarse el 30 en sus respectivos destinos. Como la poblacion del electorado asciende á un millon de hombres, la leva en masa proporcionará un número muy considerable de defensores. A pesar de estos preparativos esperamos que el Imperio germánico, y especialmente el norte de Alemania, no será el teatro de la guerra, porque la mediacion de las cortes de Petersburgo y Berlin tendrán las mas felices conseqüencias.

Lubeck 24 de Mayo.

El Capitan Haurath, que ha llegado aquí en 10 dias de Cronstadt, dice que á su salida se armaban con mucha actividad todas las esquadras rusas, y que inmediatamente saldria una parte al Báltico, creyéndose llevarian á bordo tropas de desembarco. — Muchos capitanes que han venido en 8 dias de Revel, dicen tambien que se hacen iguales armamentos en este puerto, contándose ya en la rada 13 baxeles de guerra prontos á dar la vela. — Actualmente cruzan muchos cuters rusos cerca de Dageroth.

Francfort 26 de Mayo.

Mr. de Buhler, Enviado de la corte de Wurtemberg en Viena, ha presentado á S. M. I. sus nuevas credenciales. El Emperador ha reconocido formalmente al Elector de Wurtemberg en su nueva calidad, y le ha dirigido una carta escrita de propio puño, felicitándole por su advenimiento á la dignidad electoral. — Los dos Electores de Hesse y de Baden no han logrado todavia el reconocimiento imperial.

Lóndres 25 de Mayo.

Sigue la discusion de la Cámara de los Pares sobre el discurso de gracias.

Por último (prosigue el Conde Stanhope) nada veo en los papeles que tengo presentes que justifique la infraccion de una estipulacion positiva; y quando esta se firmó, yo á ley de hombre de honor, me hubiera creido obligado á entregar á Malta. No puedo dexar de manifestar que en la conducta de los Ministros de S. M. sobre este particular, me parece que hay alguna cosa sumamente risible. Si el Egipto se halla amenazado de una invasion, y si nuestras posesiones en la Italia oriental corren el mismo riesgo, ¿es por ventura la ocupacion de Malta durante 10 años el mejor modo de evitar este inminente peligro? ¿Juzgais acaso que 10 años de seguridad podrán producir el efecto que deseais, y veros libres quando espire dicho término de los temores de que os hallais poseidos? Yo soy de dictámen que si llegais á poseer dicha isla, debeis conservarla para siempre; y me parece tambien que aun quando los franceses estuviesen en posesion de Egipto, teneis infinitos recursos para precaver los atentados que pudiesen hacer contra vuestras posesiones en la India. Por la correspondencia que está sobre esa mesa se dexa comprehender que habia una posibilidad de que poseyésemos para siempre á Malta, mediante la propuesta que hacia la Francia de entrar en convenio para que este asunto se llevase á debido efecto: deberíamos haber sabido los términos en que el gobierno frances se prestaba para que nos quedásemos con Malta; pero nuestro Embaxador salió sin oír las proposiciones que

se le debian hacer..... Os quejais de que Bonaparte os pide que echeis fuera del Reyno á los Príncipes franceses y á los Obispos; y yo debo decir que el primer Cónsul se halla plenamente justificado de haber solicitado se arrojasen de este pais aquellos emigrados que se han refugiado en los dominios de S. M. solo con el intento de injuriar y calumniar al gobierno frances; y confieso que no hallo nada de insolente en semejante pretension. Pero quando pidió que alterásemos nuestra constitucion y destruyésemos la libertad de la prensa, mi única respuesta hubiera sido mandar hoy salir su Embaxador, y que mañana tronara el cañon"..... Siguió el orador manifestando la diferencia que habia entre la libertad y la licencia de la prensa, y continuó diciendo: "Yo ciertamente admiro el candor del noble Secretario de Estado, que confiesa haber visto en este pais varios libelos sumamente impropios contra el primer Cónsul: yo convengo con él en que los ha habido, y que se debia haber dado una satisfaccion al primer Cónsul, quien en su solicitud no manifiesta otra cosa, á mi parecer, que el deseo de que se empleasen los medios legales para castigar en este Reyno á los culpados. Yo no puedo dexar de sentir como una de las mayores desgracias que dos naciones vayan á destruirse mutuamente solo por no haber querido entenderse. En lugar de proseguir las negociaciones con respecto á Malta, ¿por qué no trataban de aclarar los varios motivos de desavenencias que existian? Quando Bonaparte se quejó de los libelos que corrian en este pais, ¿por qué no le dixisteis que adoptariais los medios de castigar á los que los publicaban en Inglaterra?....." Aquí Mr. Stanhope refiriéndose al mensaje de S. M. manifiesta lo equivocados que se hallan los Ministros tocante á los armamentos que se hacian en Francia y Holanda, y dice que no han presentado á la Cámara ningun documento que justifique el hecho. „ Quando se trató de dar una compensacion por Malta, ¿por qué no ofrecieron los Ministros entregar las islas de Jersey y Guernsey, que de nada sirven á la Inglaterra, y son sumamente útiles á la Francia? Pero (prosigue) en lugar de entablar un convenio de esta naturaleza, ambas naciones corren mutuamente á su destruccion. Desearia que vuestras Señorías reflexionasen sobre la situacion en que se halla nuestro pais: que considerasen que tenemos una deuda de 500 millones; que estamos agoviados baxo el peso de enormes impuestos; que hay una infinidad de gente, que no solamente se halla privada de socorros, sino aun imposibilitada de procurarse lo necesario para vivir. En vista de esto digo, que no debemos entrar en guerra, siempre que se pueda evitar, sin perjuicio del honor y seguridad de este pais. Me es muy sensible decir que el language que se ha usado en los papeles relativos á Francia, no es el mas conciliador; y no puedo ménos de réprobar que el Secretario de Estado haya puesto en uno de los papeles *el odio del gobierno frances*. Nunca he acostumbrado aplaudir á los Ministros de S. M., ni depositar en ellos mi confianza; á pesar de que hay uno á quien me es preciso dar completo testimonio de mi aprobacion....." Sigue haciendo el elogio de Mr. Addington, y concluye diciendo que por las razones expuestas no puede votar á favor del nacimiento de gracias.

El Duque de Clarence. „Milores. Habiéndose tratado personalmente de mí, en el presente debate, me levanto para suplicar á vuestras Señorías presten su atención á las razones que me inducen á votar á favor del discurso de gracias, que con tanta eloqüencia y habilidad ha sido promovido por el noble Secretario de Estado. Al mismo tiempo que alego mis razones, suplico se me permita retroceder por un momento y echar una ojeada sobre la situacion en que se hallaba nuestro pais poco tiempo ántes que se firmase el tratado preliminar de paz. No se habrán borrado de la memoria de vuestras Señorías las tres expediciones contra Belle-Isle, el Ferrol y Cádiz, cuyo éxito desgraciado, junto con la larga duracion de la guerra, hicieron una impresion tan vehemente en los ánimos, que no se oía entónces sino el clamor universal por la paz. En estas críticas circunstancias los actuales Ministros de S. M. se encargaron del gobierno; y entónces fué quando casi inmediatamente se viéron precisados á firmar el tratado preliminar, á causa de la urgencia de las cosas. La consideracion del estado en que se hallaba el Reyno, y los ardientes deseos que el pueblo manifestaba de la paz, fuéron, Milores, los motivos que me determinaron á votar en favor de los artículos preliminares. Pero desde que se firmáron, hasta la conclusion del tratado definitivo, se presentáron en Italia escenas sumamente extrañas. Dos cosas habia en el tratado, que me hicieron la mas dolorosa impresion. No pude ménos de experimentar el mas vivo sentimiento al ver que nuestra patria se habia descuidado en procurar algun resarcimiento para su antiguo y fiel aliado el Rey de Cerdeña; y en segundo lugar, que habiamos convenido ceder á Malta..... Pasando despues á la conversacion que hubo entre el primer Cónsul y el Lord Whitworth, dice acerca de Malta, que sin razon se les acusa de no haberla querido evacuar, porque no se habia pactado cederla á la Francia, sino á la órden de S. Juan: que habia estipulacion formal de que la órden y la isla fueran independientes, y que está persuadido el orador de que sin esta seguridad jamas habrian los Ministros firmado el tratado de paz. Entra inmediatamente en el exámen de la relacion del Coronel Sebastiani, la que califica de infame, llena de baxas mentiras, y de los libelos mas groseros. Continúa diciendo que el Ministro Talleyrand habia respondido que el objeto de aquella comision era puramente comercial, y que se han hecho sobre el particular repetidas representaciones, á que el gobierno frances no ha dado respuesta satisfactoria. En seguida leyó un largo pasage de la carta en que el Lord Whitworth daba cuenta de la conversacion que tuvo con el primer Cónsul, diciendo que lo leia no tanto por convencer á la Cámara de sus designios hostiles, como de su perseverancia en el sistema de invasion que dice ha adoptado el primer Cónsul desde la conclusion del tratado definitivo. Insiste particularmente en la expresion: *esas son frioleras*, que dice el Lord Whitworth fué la respuesta del primer Cónsul á la conversacion que le hizo acerca de la agregacion del Piamonte y otros departamentos á la Francia. Volviendo á hablar del tratado definitivo dice el orador que él sostiene, no haberlo quebrantado la Inglaterra. Tanto (prosigue) se han mudado las cosas, que la independenciam de Malta se

habia hecho mas necesaria que nunca; y los Ministros de S. M. han debido insistir en conservar aquella posesion hasta que tuviésemos completa garantía de su independenciam. Yo espero que en nuestras manos será ella la prenda de la libertad de Europa." Concluye el Príncipe orador muy satisfecho de que al comenazar la guerra se halle la Gran Bretaña en situacion de poder decir á la Francia y á todos los protegidos por ese omnipotente Cónsul: vosotros no tendreis mas que aquello que la Gran Bretaña tuviere á bien dexaros tomar. Deseo ver á este pais empleando ya los vastos recursos que tiene en su propio seno, para convencer al poderoso Cónsul que somos capaces de medirnos solos con la Francia, y con quantos se unieren á ella. Deseo ver á la Gran Bretaña castigando á la Francia. — No será la primera vez que lo hacemos; y si la guerra se dirige con vigor y prudencia, pienso que no puede durar mucho tiempo." — Finalmente votó por el discurso de gracias. (*Se concluirá.*)

Berna 24 de Mayo.

El Landammann de Afi, compadecido de los suizos que se encuentran actualmente cautivos en Túnez, ha instado á sus compatriotas para que contribuyan al rescate; y en el dia se ocupan en juntar una suma bastante considerable para lograr su objeto.

Por el mismo Landammann se ha comunicado á los 19 cantones la circular siguiente:

„La acta de mediacion indica la época de la reunion de la Dieta, con cuyo motivo tengo el honor de recordaros que enviéis vuestros diputados á Friburgo para juntarse el lúnes 4 de Julio próxímo. Debiendo esta primera junta echar las basas sobre que se restablecerá el estado político de la Suiza, tanto en sus relaciones interiores, como relativamente á sus intereses y á sus ventajas con las potencias extranjeras, me parece importante que vuestros diputados esten provistos por vosotros de las instrucciones suficientes para tratar estos diferentes objetos. La Dieta se ocupará esencialmente 1.º del órden de los cantones de la confederacion: 2.º de los diversos títulos que le convendrá adoptar, tanto de canton á canton, como relativamente á las potencias extranjeras: 3.º del nombramiento de un Chanciller y un Grefier de la Dieta: 4.º del modo de organizacion para las milicias de los cantones: 5.º de un concordato eclesiástico, necesario por las mudanzas que se han hecho, tanto en Francia, como en Alemania: 6.º de los tratados de alianza con algunas potencias: 7.º de los tratados de comercio con las potencias vecinas: 8.º de las capitulaciones militares que haya que reconocer, aceptar ó proponer: 9.º de los agentes diplomáticos: 10 de un arreglo para el abasto de sal de los cantones: 11 de un reglamento relativo á los correos. — Tengo ademas el honor de rogaros, Señores, de que hagais conocer á la Dieta por vuestros diputados, vuestras opiniones sobre lo que os parezca mas ventajoso, tanto á la confederacion, como á vuestro canton mismo &c."

Glarus 18 de Mayo.

Nuestro magistrado ha publicado una ordenanza sobre las costumbres,

en la qual se notan los pasages siguientes: „ Los domingos y fiestas se celebrarán con decencia y solemnidad..... La juventud en lugar de jugar el domingo por la tarde, deberá asistir á las lecciones públicas y á las oraciones..... Los juramentos y palabras indecentes, se denunciarán á los Curas, quienes castigarán á los culpados conforme á su gravedad..... Se prohíbe jugar y danzar fuera de los dias permitidos por las leyes del pais..... Las mugeres que anden por las calles de noche, serán castigadas severamente..... Sin embargo no se prohíbe á los jóvenes solteros que puedan andar de noche por las calles; pero si alborotasen ó cometiesen algun exceso, serán castigados sin remedio.”

Brusélas 31 de Mayo.

Las cartas que acabamos de recibir de Middelburgo, anuncian que á consecuencia de un convenio entre los gobiernos frances y bátavo, este último ha dispuesto armamentos y otras disposiciones militares, que tienen particularmente el objeto de poner las costas al abrigo de qualquier agresion enemiga. La defensa de toda la Zelanda quedará confiada á las tropas francesas que ocupan todas sus islas.

Paris 3 de Junio.

El Senado conservador ha decretado que sobre su dotacion se tome la cantidad necesaria para construir un navío de línea, con la brevedad posible, el qual se ofrecerá para la guerra actual. — Tambien ha ofrecido el comercio de Paris un navío de línea; y el departamento del Loira una fragata de 30 cañones.

Sigue el informe hecho al Tribunado. „ La mansion de nuestras tropas en Holanda es el resultado de un tratado antiguo que tenemos con aquella potencia, como que se hallaban allí, y aun en mayor número, al tiempo del tratado, que solo habla de la evacuacion de Nápoles y del Estado romano. Ademas de que el gobierno frances ha anunciado que no habría dificultad en este punto. No se habia previsto la intervencion de la Francia en los negocios de Suiza, porque no debia esperarse una guerra civil en aquel pais, ocupado por nuestras tropas quando se concluyó el tratado, sin que el gobierno británico reclamara contra el influxo que nos daban.” Continúa el orador diciendo que nada hablaba el tratado sobre el particular, y que por consiguiente no contraxo la Francia con la Inglaterra alguna obligacion relativa á estos asuntos: que despues se retiraron las tropas francesas y se encendió la guerra civil, hasta que la mediacion del primer Cónsul contuvo la efusion de sangre, y procuró á la Suiza el gobierno que deseaba: gobierno que léjos de parecer mas análogo á los intereses de la Francia, hace á los suizos ménos susceptibles del influxo de sus vecinos. — De allí pasa el orador á Italia, y observa que quanto se ha hecho es anterior al tratado. „ Se habia constituido una nueva República: otra habia mudado de organizacion: el Rey de Cerdeña se habia desprendido de sus estados del Piamonte, y la familia que reynaba en Parma habia preferido á sus antiguas posesiones el trono de Etruria. Tan evidentemente eran anteriores estos acontecimientos á las negociaciones de Amiens, que en el discurso de ellas se propuso al Pleni-

potenciario ingles reconociera la nueva existencia política de aquellos estados. Como se negase á hacerlo, no pudo ménos el Ministro frances de exponerle que así se excluía á sí mismo el gobierno británico de mezclarse en asuntos de aquellas potencias, y las obligaba á estrechar sus alianzas con la República francesa. No es pues exácto (concluye) lo que se dice acerca de hallarse la Francia en otro estado de posesion que al tiempo del tratado, á no ser que se quiera hablar de las conquistas que ha abandonado; ni puede fundarse sobre un aumento de poder que no existe, una demanda legítima de compensacion."

Pasa despues el orador al exámen de los agravios de la Francia, entre los quales se desdeña de contar las injurias que el gobierno frances ha tolerado. Pero el asilo, la proteccion, el sueldo concedido á hombres perjudiciales designados por el gobierno frances, la reunion de muchos de ellos en Jersey, la introduccion de sus escritos, y sus máquinas en nuestros departamentos, y aquel desembarco de una bandada extranjera en nuestro territorio, son hechos que no pueden calificarse de otra cosa que de una violacion manifiesta del derecho de gentes. Y ¿podrá dudarse de tales hechos quando declara el Rey de Inglaterra que con tal que se le conceda la soberanía de Malta, promete tomar providencias para que los que desde los varios puntos de la Inglaterra urden tramas contra la Francia, sean eficazmente reprimidos? Pero qué ¿puede ser mas santa esa promesa que la que se firmó un año ántes?" Aquí repite el orador un artículo del tratado en que las dos potencias se obligaban á poner la mayor atencion en mantener la buena armonía, evitando cuidadosamente quanto pudiera alterarla, y no prestando auxilio ni proteccion directa ni indirectamente á los que quisiesen perjudicar á alguna de ellas. „Que! no basta (prosigue) el derecho de gentes: no basta el texto de un tratado solemne, sino que necesita de Malta el Rey de Inglaterra para hacer lo que manda la lealtad, y lo que él ha jurado!" (*Se concluirá.*)

Sevilla 30 de Abril.

Esta Real Sociedad económica, procurando siempre llenar los fines de su establecimiento, ofrece los premios siguientes: un premio de 40 pesos al autor de la memoria que, teniendo presente la variedad de frutos que produce el fecundo y feraz terreno del reyno de Sevilla, demuestre mejor la necesidad de extender los conocimientos químicos para aprovechar la riqueza mineral y vegetal, que por carecer de aquellos se malogra.— Una medalla de plata de quatro onzas y el título de socio á cada Señor Cura ó individuo qualquiera que remita un estado exácto de la extension que tenga el término del pueblo de su domicilio, del número de fanegas de tierra cultivadas y del género de su cultivo, como tambien si es montuoso ó no; y si lo es, expresará si estan arbolados, ó qual sea su cultivo, y las mejoras de las que lo crea susceptible. — Treinta pesos al autor de la memoria que mas exáctamente demuestre la cantidad de aceyte que se consume en el reyno de Sevilla, y el sobrante que resulta en los años de cosecha, y manifieste por un cálculo progresivo quanto debe ir disminuyendo en cada año su producto la ley que pro-

hiba ó impida extraer dicho sobrante, presentando por último resultado quanto habrá menguado la riqueza de este pais al cabo del número de años que componga el de los términos de la progresion.— Veinte pesos á la mejor memoria sobre la influencia que tendrá en la agricultura y cria de ganados el acotamiento general de todos los terrenos de esta provincia, supuesta la division de una considerable parte de sus tierras de labor entre grandes propietarios y demas circunstancias locales.— Quarenta pesos al autor del discurso que presente el estado de las minas de carbon de Villanueva del Rio, y exponga el mejor método de beneficiarlas, hasta el punto de conducirnos el carbon para nuestros usos domésticos con el menor costo posible.— Quarenta pesos al autor de la memoria que descubra las causas que han podido influir en el aumento de poblacion que resulta en este reyno de Sevilla, del censo español del año de 1797 comparado con el de 1787, y si podrá deducirse de él un estado progresivo de riqueza, y en que razon.— Se franqueará todo lo necesario para poner su taller al artesano mas instruido de los que se presenten á ser exâminados en leer, escribir, aritmética, ortografía y gramática castellana; y mil reales mas al que añada á estos conocimientos los de la geometría elemental.— Dicho Real cuerpo, en cumplimiento de su estatuto, tuvo junta general pública en las casas consistoriales, con la asistencia de todas las clases del pueblo, el dia de S. Clemente, aniversario de la conquista de esta ciudad. Se abrió la sesion con un eloqüente discurso, pronunciado por su Director Conde del Aguila, en que hizo ver los medios adoptados por la Sociedad para promover la felicidad pública en esta provincia. El Dr. D. Joaquin de Uriarte y Landa, Secretario del cuerpo, leyó las actas del año, y exâminó en ellas las causas que impedían á la Sociedad extender sus miras á mayores objetos. Despues se presentáron las niñas de las escuelas gratuitas establecidas por la Sociedad, dando cuenta las mas adelantadas de cada escuela en una graciosa arenga de los progresos y estado de ellas: fuéron exâminadas en doctrina christiana, calografía, ortografía, gramática castellana, aritmética, y elementos de Historia sagrada y de España: tambien ofrecieron una cubierta para la mesa de juntas primorosamente bordada; en lo que así como en los demas bordados y labores de todos géneros que exâminó el público aplaudió la prosperidad de este establecimiento, cuyo objeto es rectificar la educacion de las niñas, y formar un plantel de maestras para toda la ciudad. A las exâminadas se repartiéron premios por la Sociedad; y el Sr. Director, en prueba de su zelo por tan útil establecimiento, destinó varios dotes de 50 ducados para las niñas mas adelantadas de las referidas escuelas, los que se sorteáron entre ellas. Asimismo se expusieron á la vista del concurso varios texidos de una de las fábricas de esta ciudad, á cuyo fomento ha contribuido la Sociedad.— El amor á la humanidad que produce estas obras de beneficencia, y que es la base de la moral universal, fué el argumento de una oda leida por el socio D. Alberto Lista y Aragon. A continuacion fuéron los exámenes de las clases de matemáticas establecidas por la Sociedad, en los quales D. Vicente

Martinez y Gomez, discípulo del primer catedrático D. Sebastian de Morera, se distinguió particularmente por la inteligencia y claridad con que contestó á las preguntas que por los profesores se le hicieron en aritmética, álgebra, geometría y trigonometría; y recibió en premio el Curso de matemáticas de D. Carlos Le-maur. El Sr. Director puso fin á la sesion, manifestando á los premiados el placer y satisfaccion de la Sociedad en los progresos con que continuaban sus tareas, y rogando en su nombre á las Señoras que concurriéron á honrarla contribuyesen por su parte al logro de unas empresas tan interesantes á la felicidad pública.

Madrid 28 de Junio.

El Rey se ha servido nombrar para la Dignidad de Tesorero de la catedral de Tortosa á D. Luis Garcia Conde: para una Canongía patrimonial de la colegial de Borja, diócesis de Tarazona, á D. Mateo Hernandez: para un Beneficio de la parroquia de Villafranca del Panadés, diócesis de Barcelona, á D. Joseph Montagut: para la Abadía del Real monasterio de Sta. María de Amer y Rosas de la Congregacion benedictina claustral de Cataluña, á D. Fr. Joaquin Laplana; y para la Biblioteca de nueva ereccion en el palacio episcopal de la ciudad de Tortosa, á Don Juan Manuel Carralero.

S. M. se ha servido conferir en el regimiento de infantería Inmemorial del Rey el empleo de Sargento mayor al Capitan del de Navarra D. Felipe Berenguer: en el de Africa Tenencia al Subteniente D. Vicente Anento: en el de Granada el empleo de Sargento mayor al Capitan del de la Princesa D. Joseph Castañeda: en el de Irlanda el de Ayudante al Teniente graduado de Capitan D. Isidoro Diaz de Galazo: en el de Navarra Tenencia al Subteniente D. Joseph Rodriguez: en el de Ultonia Tenencia al Subteniente de granaderos D. Francisco Bourman: en el de Málaga Compañía al Teniente de granaderos, con grado de Capitan, D. Laureano Miravete: en el de las Ordenes Militares el empleo de Coronel al Teniente Coronel de Voluntarios de la Corona, graduado de Coronel, D. Francisco Soler; y en el primer batallon de Voluntarios de Barcelona el empleo de primer Capitan al segundo Capitan D. Melchor Rovira.

Asimismo en los regimientos de infantería de Zaragoza y Mallorca se ha servido promover el Rey á Subtenientes de bandera á los Sargentos primeros de los mismos cuerpos D. Hermenegildo Sanchez y D. Antonio Andres, este de granaderos.

En el Real cuerpo de Artillería se ha dignado el Rey promover á Coronel al Teniente Coronel, graduado de Coronel, D. Felipe Crame.

S. M. ha conferido en los regimientos provinciales, Compañía en el de Mondoñedo al Teniente de granaderos D. Tomas Pardo; Tenencias en los de Ecija, Sigüenza y Ciudad Real á los Subtenientes de fusileros y granaderos D. Antonio Alcalá Galiano y D. Marcelo Francisco Dávila, y al Teniente reformado D. Dionisio Antelo y Aguilar: la Subtenencia de granaderos en el de Chinchilla al Subteniente de fusileros D. Juan de Dios Carcelen; y las Subtenencias de bandera en los de Jaen, Avila, Ciudad-Real y Chinchilla á D. Antonio de la Peña y Benitez, D. To-

mas de Soldevilla y Yanguas, D. Luis Medrano y Treviño y D. Antonio Sampere.

Para el Gobierno de la plaza de Berga ha nombrado el Rey á D. Joseph Ignacio S. Juan, Teniente Coronel agregado en el estado mayor de la de Málaga: para el del castillo de la Puebla de Guzman al Capitan D. Antonio Mateos, Teniente del regimiento de infantería de Málaga.

El Consejo, á consulta de la Comision gubernativa de Consolidacion de Vales, y con aprobacion de S. M., ha acordado la quinquagesima-quinta amortizacion de Vales, segun se ha publicado en el suplemento á la gazeta de 21 del corriente.

Apénas llegaron á saberse en Francia las observaciones y ensayos hechos y publicados por D. Francisco Tabares de Ulloa, Canónigo de la iglesia metropolitana de Valencia, con el cacahuete ó mani de América, quando entre otros el Prefecto que era entónces de las Landas, persuadido de las ventajas y utilidades de esta planta, trató de extender su cultivo en aquel departamento: para ello entabló inmediatamente correspondencia con Tabares, le pidió semilla, modelos de las máquinas y demas con que beneficiaba este precioso fruto; y Tabares, que en sus incessantes tareas y descubrimientos no lleva otras miras ni otro interes que el del bien público, se lo facilitó todo, y de resultas ha recibido dos cartas, una del referido Prefecto, y otra del actual, concebidas en los términos siguientes.

1.^a *del 26 de Abril de 1802.* „ Ya estamos en el 2.^o año de las pruebas con el cacahuete, llamado entre nosotros arachide, de cuya utilísima planta se debe á Vmd. la introduccion en España. El feliz éxito que tuvieron las primeras tentativas hechas con esta semilla nos han determinado á extender todo lo posible su cultivo por las infinitas ventajas que ofrece: para esto he dado orden de recoger todas las noticias publicadas hasta aquí sobre este importante vegetal, haciendo desde luego traducir é imprimir los sabios ensayos y observaciones de Vmd., á quien ruego no desaprobe me haya tomado esta libertad sin aguardar su consentimiento, y que admita el primer exemplar de esta obra.

Me ha parecido justo ofrecer á Vmd. el obsequio de esta recopilacion, porque no habiendo tenido otro interes que el bien de su patria, ha logrado enriquecerla con un cultivo tan interesante, mereciendo al mismo tiempo nuestra gratitud por el exemplo é instrucciones que nos ha comunicado. Deben sembrarse este año en mi departamento 38 quintales de semilla del cacahuete. Permítame Vmd. le instruya del resultado que tengan nuestras pruebas, pidiéndole al mismo tiempo el auxilio de sus luces: esta correspondencia, sobre un objeto tan interesante al bien de la humanidad, me será tanto mas apreciable, quanto me proporcionará renovar á Vmd. con mas frecuencia las pruebas de mi particular consideracion y aprecio.”

2.^a *del 13 de Noviembre de 1802.* „ En la carta del 15 de Junio de 1802 tuvo Vmd. la bondad de anunciar á mi antecesor el modelo de una máquina de su invencion para desprender mas fácilmente el cacahuete de su cáscara; pero no habiéndola recibido, espero del favor de Vmd. me la

remita con la posible brevedad. Participo á Vmd. para su satisfacc on como el cultivo de esta preciosa planta, que la Europa debe á su zelo y amor por el bien público, ha producido en este departamento mucho mas de lo que se podia esperar: Vmd. lo verá por el adjunto proceso verbal que se ha publicado."

En el año pasado de 1784 remitió D. Félix García Paniagua, vecino de Carrion, á un dependiente de la casa del Sr. Conde de Noblejas varios papeles pertenecientes á diversos juros, á fin de que el citado dependiente los reconociese; pero habiendo este fallecido, y no acudido persona alguna á recoger los expresados documentos, se publica este aviso para que llegando á noticia de los interesados acudan á exhibir las pertenencias para proceder á su entrega á la casa del citado Sr. Conde de Noblejas, calle del Lobo, donde preguntarán por D. Tomas Romero Guijarro.

La casa sita en la Cava baxa, núm. 9, manz. 248, se remató en 60,400 rs. en vales Reales, y para la mejora del quarto se señalan 30 dias de término, que corren desde el 4 de este mes. Quien quisiere hacer la enunciada mejora acuda ante el Sr. Alcalde D. Joaquin Herran, y por la escribanía de provincia de D. Miguel García de la Madrid.

Con arreglo á los avisos comunicados al público en los diarios de 4 de Enero, 7 del mismo, y en la gazeta de la propia fecha, á que se refiere igualmente el diario de 30 de Marzo del presente año, por lo tocante á la rifa de los dos relojes comprendidos en los citados anuncios, y sobre que recayó la facultad concedida por el Rey Ntro. Sr. (que Dios guarde) como Protector nato de los Reales hospitales General y Pasion de esta corte, con el piadoso objeto de que se inviertan sus productos en la curacion y asistencia de los pobres enfermos de ellos, se hace saber ahora nuevamente al público, y principalmente á los interesados en la expresada rifa, que en atencion á haberse completado ya el número de billetes ó cédulas equivalentes al valor intrínseco de una y otra alhaja conforme á su tasacion y aprecio, ha resuelto la Real Junta de direccion y gobierno de dichos hospitales señalar para el sorteo y adjudicacion de ámbas el viénes 1.º de Julio próximo, desde las 10 de su mañana hasta la una, y desde las 6 de la tarde hasta el toque de oraciones, executándose aquel en el primer patio del hospital General, con asistencia de su Hermano mayor el Excmo. Sr. Marques de Astorga, Conde de Altamira, si sus ocupaciones se lo permitieren, y de los Sres. Consiliarios de ella Don Nicolas Esterripa, Capellan de Honor de S. M. y mayor de su Real convento de Santa Isabel de esta corte, y D. Joaquin Olmeda y Ace, ante el Escribano de la comision D. Nicolas Fernandez de Ochoa; y advirtiéndolo que se dará principio al sorteo por el reloj pequeño de faltriquera, y verificado este se procederá sucesivamente al del grande de sobremesa, baxo las formalidades acostumbradas en iguales casos, y cuyo resultado justificará plenamente la integridad y exâctitud de esta operacion, en cuyos recomendables objetos tan loablemente se ha interesado el público.

Se halla vacante el partido de médico de las villas de Fresno el Viejo y el Carpio, en tierra de Medina del Campo, distantes una de la otra un quarto de legua: la poblacion de dichas villas es como de 440 veciños entre las dos: su dotacion son 800 ducados cobrados, casa pagada, leña y una caballería libre en los prados. Los que quieran pretender dirigirán sus memoriales á D. Carlos Luengo, Alcalde por el estado noble de la dicha villa de Fresno el Viejo, y se admitirán hasta el dia 16 del próximo mes de Julio.

Compendio de la Historia universal: quaderno 28 (en que concluye el tomo 7.º y empieza el 8.º) con las 6 estampas correspondientes. Se hallará en la librería de Gomez Fuentenebro y compañía, calle de las Carretas, á 10 rs. por espacio de dos meses, y despues á 14. En la misma librería continúa vendiéndose á 10 rs. hasta el 13 de Julio próximo el quaderno 27, el qual despues de dicho plazo costará 14, que es el precio á que se estan vendiendo los 26 anteriores: todo conforme á lo prevenido en el prospecto de esta obra, que se dió con la gazeta de 30 de Enero de 1801.

Apéndice á los cinco juicios del Febrero, tratado de los juicios de rentas y contrabandos, modo de substanciarlos, y penas impuestas á los defraudadores de la Real hacienda, con insercion á la letra de las órdenes é instrucciones que en el dia rigen, necesario á los Subdelegados, Asesores, Fiscales de rentas y dependientes del resguardo, y útil á los que tienen la obra de los cinco juicios del Febrero: un tomo en 4.º: su autor el Lic. D. Juan Alvarez Posadilla. Se vende junto con el Juicio criminal y separado á 20 rs. en papel y 22 en pergamino en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, adonde acudirán todos los subscriptores á recoger los exemplares á que hayan subscripto, y con la obra de Rentas (de que es parte), en la librería de la viuda de Ibarra, calle de la Gorguera, y en Sevilla en la de Caro.

Principios de aritmética, para uso de los niños que concurren á las escuelas, dispuestos en forma de diálogo por un profesor de primeras letras del número de esta corte: contiene las tablas y definiciones de las 4 reglas generales, con expresion de los casos que pueden ocurrir en cada una de ellas; los signos de que se valen los matemáticos para facilitarlas; los usos de sus aplicaciones en el trato comun, y el valor de las monedas, pesas y medidas mas usuales de Castilla &c. Se hallará á 12 quartos en la librería de Hurtado, calle de las Carretas.

Ilustracion del Derecho Real de España, ordenada por D. Juan Sala, Pavorde de la metropolitana iglesia de Valencia, y Catedrático de prima de leyes en la universidad de la misma ciudad. Esta obra se ha trabajado á manera de Instituciones del Derecho Real de Castilla, y está dividida en 2 tomos en 4.º Se venden en la librería de Fernandez, frente á S. Felipe el Real, y en Valencia en la de Minguet.

El Año christiano en 12.º en 4 tomitos se hallará en la librería de Fuentenebro y compañía, calle de las Carretas.

Tratado de las operaciones de la boca, y método para conservar la dentadura en el mejor estado. Véndese en las librerías de Castillo, de Gomez Fuentenebro y en casa del autor, calle de la Visitacion, núm. 5.

Estampa fina nueva en medio pliego, copia original de la hermosísima efigie de escultura de Ntra. Sra. del Cármen, como se venera en la iglesia parroquial de S. Gines de esta corte; dedicada al Excmo. Sr. Duque de Medinaceli y Santistéban. Se vende en la librería de Escribano, calle de las Carretas, y puesto del diario, plazuela de Sto. Domingo: su precio 2 rs. Puede ir en carta.

Dos estampas que representan dos caballeros en plaza, vestidos á la española antigua, segun se acostumbra en las funciones Reales de toros: el uno en la actitud de émbestir el toro para quebrar rejones, y el otro en la de picarle con vara de detener. Se hallarán á real cada una en las librerías de Orea, calle de la Montera, y de la viuda de Cerro, red de S. Luis, y en los puestos del diario, carrera de S. Gerónimo, frente á Sto. Tomas, calle de Hortaleza y plazuela de Sto. Domingo.

EN LA IMPRENTA REAL.

